

así el Órgano Interno de Control; por lo tanto, existe quórum legal, y firman el presente de la Comisión de Hacienda y Planeación FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ y más no miembros del Comité, C.P. Enrique Torres Prieto en representación del Regidor Presidente Se procede a tomar lista de asistencia y se da cuenta que asistieron la mayoría de los vehículo eléctrico para el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua. propósito de aprobar o negar la propuesta del requirente para la adquisición de un Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; se reúnen con el los mencionados en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, FRANCISCO JAVIER TURATI MUNOZ el veinte de abril de dos mil veintidós, el último de de Control y como invitado al Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación ordinaria 05/2022, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno se señaló en la convocatoria de fecha veinte de abril del dos mil veintidós, para la sesión Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, tal y como veintidós, siendo las quince horas, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintiún días del mes de abril de dos mil

Se procede a dar lectura al Orden del Dia.

ORDEN DEL DIA:

1,- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DE QUORUM.

2.- PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICO PARA EL INSTITUTO.

3.- CLAUSURA DE LA SESION.

documento.

ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

presentes que la solicitud planteada se recibió el día diecinueve de abril de dos mil veintidós los documentos que obran en el expediente y en poder de los asistentes, se informa a los PRIMERO.- Acto continuo, se ventila el punto número dos del orden del día. Vistos

Chihuahua, Chih., 21 de abril del 2022. **Asunto:** Adquisición de un vehiculo eléctrico.



una tarea que tome varias décadas.

vehiculos.

revertir la tendencia el uso del vehículo motorizado, especialmente el particular, podría ser de que se debe poner especial énfasis en la electromovilidad en todos sus modos, ya que modos de locomoción distintos a los combustibles fósiles, y nos invita a hacer la reflexion se intenta el de implementar las acciones y políticas públicas tendientes a favorecer otros transcurso del tiempo se hace más dificil. Incluso el Instituto con la petición que se plantea mantenimiento y el conseguir algún tipo de refacción para la reparación de este, con el que se ocasiona, también debe tomarse en cuenta que, la reparación de los vehículos, el combustión interna del autotransporte tienden a elevarse año con año por el uso y desgaste que se puedan trasladar, así como que los contaminantes que se desprenden de la de combustible tienden a ser más elevados y por lo tanto, se eroga una cantidad mayor para vehículos que tiene en activo el Instituto tienen más de 15 años, por lo que los consumos encuentra comprometido con el cuidado del medio ambiente, cabe hacer notar que los dos para contribuir a la reducción del calentamiento global, es decir que este Instituto se materiales), tareas de campo, expedición, entre otros, disminuyendo la huella de carbono, de adquirir: un vehículo eléctrico para mensajería, roles utilitarios(traslados de personal y a las quince horas con treinta minutos, documentos en los cuales se aprecian la necesidad

El uso de automóviles eléctricos ha probado dar buenos resultados a nivel internacional, al generar un decremento en la dependencia de combustibles fósiles, así como en las emisiones al aire y ruido, además de que ha hecho más económica la operación de los

El requirente dentro de su solicitud menciona al Comité que el automotor eléctrico se deberá de adquirir por medio de una licitación en su modalidad de adjudicación directa, esto debido a que la moral a la cual se pretende adjudicar los bienes, es la mejor oferta en cuanto a cantidad, calidad y precio del producto, salvaguardando este Instituto el eratio público, situación que se justifica con los documentos anexos a la presente solicitud, en términos del artículo 74 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

M

Chihuahua, Chih, 11 de abril del 2022. Asunto: Adquisición de un vehiculo eléctrico.



SEGUNDO.- El requirente solicita de manera muy atenta que se tome en consideración la petición que se efectúa en este momento para la adquisición del vehículo eléctrico que se detalla en la solicitud, por lo que en obvio de repeticiones téngase en esta parte como si a la letra se insertasen.

TERCERO. - Analizada la propuesta a considerar por el requirente de la solicitud, así como de la suficiencia presupuestal para soportar el gasto, esto por la cantidad de \$455,000.00 pesos (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), numerario que se desprende del Oficio SP-IMPLAN-013-2022, se somete a votación para adjudicar directamente y adquirir el bien anteriormente descrito en los términos y bajo las condiciones que han quedado asentados en la solicitud del requirente, en los documentos anexos a la misma y en el presente acuerdo por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

del Requirente por los miembros del Comité citado. Por lo que en términos del artículo 72, Jet fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 71 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisición directa, por lo que infórmese Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisición directa, por lo que infórmese a la persona moral si tiene el interés necesario para suministrar el bien requerido, mediante correo electrónico.

El Comité da cuenta que se cumple con la investigación de mercado con los conceptos señalados en la cotización de la adquisición que se solicita, según lo establecido en la ley y reglamento que regula las adquisiciones.

QUINTO.- En ese orden de ideas y con fundamento en los lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se señala en su apartado lineamientos, en específico en su numeral 11 lo siguiente "... las contrataciones con un monto igual o superior a los \$100,000.00 pesos (**CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.**) sin incluir

The Royal States of the States



el IVA deberán de formalizarse mediante contrato escrito firmado por el encargado del ente público...". Por lo tanto, se autoriza a que se celebre el contrato escrito para la adquisición del vehículo eléctrico, debido a que es una cantidad superior a los \$100,000.00 pesos (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), pues el costo de la adquisición generará una erogación por la cantidad de \$430,000.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que implica la elaboración y firma del contrato respectivo. El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica, se exceptúa al proveedor del otorgamiento de garantia de anticipo, misma que se indica en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En cuanto a la garantía de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que sea del 10% y la garantía de cumplimiento de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que sea del 10% de saneamiento para el caso de evicción, ocueda a criterio del titular del ente público el determinar el porcentaje y el de eximir a la moral el de presentar la última de las señaladas, situación que deberá constar en el contrato respectivo que para tal efecto se celebre.

directa a la persona moral indicada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el número 008-2022-IMPLAN-CPP-EC; así mismo notifiquese a la persona moral denominada "PANDA MOTRIZ, S. A. DE C. V.", mediante correo electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitud del requirente y en la cotización adquirida, para que informe, si tiene la persona moral el interés suficiente para brindar el bien solicitado en los términos de su cotización, en caso que su respuesta sea en sentido afirmativo se proceda a la elaboración del contrato correspondiente en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de tervicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la citada Ley.

SÉPTIMO.- Infórmese a la moral proveedora que se le brinda un plazo de 20 días naturales como máximo para la entrega del bien mueble y que otorgue la garantía correspondiente ajena a las señaladas en la ley que regula el presente proceso, no menor a

.zoñs £

Chihuahua, Chih, 13 de abni del 2022. Asunto: Adquisición de un vehiculo eléctrico.



OCTAVO.- El Comité de Adquisiciones menciona que la razón por la cual en la presente acta se otorga número de expediente, es con la finalidad de tener un mayor control interno de los expedientes relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de

NOVENO.- En términos del punto número tres del orden del día y sin otro tema en particular, se da por concluida la presente y firman para constancia los que en ella

intervinieron.

servicios.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

Coordinadora Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe de Departamento de Geomática del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como requirente.

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

Jefe de Departamento Jurídico del Instituto Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO.

Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Asunto: Adquisición de un vehículo eléctrico. Chihuahua, Chih, 21 de abril del 2022.



En representación del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación Francisco Javier Turati muñoz.

por unanimidad de los presentes la adquisición de un vehículo eléctrico. y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, donde se aprobó Las presentes firmas forman parte del acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos